



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
21 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estupefacientes

#### 53° período de sesiones

Viena, 8 a 12 de marzo de 2010

Tema 2 del programa provisional

#### Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

### Programa provisional y anotaciones

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

#### *Serie de sesiones sobre cuestiones normativas*

3. Debate temático: en el contexto de un enfoque equilibrado de la reducción de la demanda y la oferta de drogas, medidas para lograr una mayor sensibilización acerca de los diferentes aspectos del problema mundial de las drogas, en particular mediante una mejor comprensión de la manera de abordarlo:
  - a) Medios eficaces de lograr una mayor sensibilización sobre los riesgos del uso indebido de drogas, comprendido el cannabis, prestando atención especial a la manera de abordar integralmente las necesidades concretas de mujeres, hombres, jóvenes y niños;
  - b) Medidas para mejorar la comprensión de la drogodependencia como un trastorno de salud crónico, pero tratable, que depende de múltiples factores;
  - c) Cooperación regional e interregional;
  - d) Importancia de la investigación y de la reunión, presentación y análisis de información a fin de lograr una mayor sensibilización acerca del problema mundial de las drogas.
4. Seguimiento de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.
5. Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción

V.09-89366 (S) 050210 060210



Se ruega reciclar 

- sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.
6. Reducción de la demanda de drogas: la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.
  7. Tráfico y oferta ilícitos de drogas y medidas conexas:
    - a) La situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión;
    - b) Reducción de la oferta ilícita de drogas;
    - c) Fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico;
    - d) Cooperación internacional con respecto a la erradicación de los cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y al desarrollo alternativo.
  8. Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional:
    - a) Lucha contra el blanqueo de dinero;
    - b) Cooperación judicial.
  9. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
    - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
    - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
    - c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos;
    - d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

*Serie de sesiones sobre las actividades operacionales*

10. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:
  - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;
  - b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
    - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
    - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica.

\* \* \*

11. Programa provisional del 54° período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 53° período de sesiones.

## Anotaciones

### 1. Elección de la Mesa

En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que, con efecto a partir del año 2000, la Comisión de Estupefacientes, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión a fin de que ésta pudiera proporcionar al programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito una orientación continua y eficaz en materia de política. De conformidad con el artículo 16 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, los miembros de la Mesa de la Comisión ocuparán sus cargos hasta que se elija a sus sucesores, y podrán ser reelegidos.

De conformidad con la sección I de la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión, al finalizar la continuación de su 52° período de sesiones, el 2 de diciembre de 2009, inauguró su 53° período de sesiones con la sola finalidad de elegir su Mesa para ese período de sesiones. En esa sesión, la Comisión aprobó la elección del Presidente, del segundo Vicepresidente, del tercer Vicepresidente y del Relator.

Habida cuenta de la rotación de los cargos basada en la distribución regional, los miembros de la Mesa de la Comisión en su 53° período de sesiones y sus respectivos grupos regionales son los siguientes:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Nombre</i>
Presidente	Grupo de Estados de Asia	Ali Asghar Soltanieh (República Islámica del Irán)
Primer Vicepresidente	Grupo de Estados de Europa oriental	<i>(Se presentará la candidatura)</i>
Segundo Vicepresidente	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Alberto Groff (Suiza)
Tercer Vicepresidente	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Julio Cesar Zelner Gonçalves (Brasil)
Relator	Grupo de Estados de África	Hypolite Koffi Yeboué (Côte d'Ivoire)

De conformidad con la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social, y la práctica establecida, un grupo integrado por los presidentes de los cinco grupos regionales, el presidente del Grupo de los 77 y China, y el representante u observador del Estado que ocupe la presidencia de la Unión Europea ayudarán al Presidente de la Comisión en las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con los miembros de la Mesa, constituirá la Mesa ampliada prevista en la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social.

## **2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**

En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que se diferenciaron las funciones normativas de la Comisión de su papel de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que, a tal fin, el programa de la Comisión se estructurase en dos series de sesiones distintas, a saber:

a) Una serie de sesiones sobre cuestiones normativas, durante la cual la Comisión desempeñaría sus funciones emanadas de los tratados y las normativas, incluidos los mandatos recibidos de la Asamblea General y el Consejo, y abordaría las nuevas cuestiones de fiscalización de drogas que fuesen surgiendo;

b) Una serie de sesiones sobre las actividades operacionales, durante la cual la Comisión desempeñaría su función de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina, y examinaría las cuestiones relacionadas con la prestación de orientación en materia de política a la Oficina.

El programa provisional del 53º período de sesiones de la Comisión (E/CN.7/2010/1) se ha estructurado con arreglo a la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social.

En el artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se establece que, al comienzo de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de ese período de sesiones sobre la base del programa provisional.

En su decisión 2009/248, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 52º período de sesiones y aprobó el programa provisional y la documentación del 53º período de sesiones de la Comisión. En su 52º período de sesiones, la Comisión no formuló recomendaciones al Consejo relativas al tema del debate temático del 53º período de sesiones de la Comisión (tema 3 del programa provisional). Por esta razón, el programa provisional aprobado por el Consejo no contiene ningún tema del debate temático, cuestión que se dejó a la Comisión para que la concretara entre los períodos de sesiones.

En la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 11 de septiembre de 2009, la Comisión decidió que su 53º período de sesiones se celebraría del 8 al 12 de marzo de 2010 y que las consultas officiosas relativas, entre otras cosas, a los proyectos de resolución que se examinarían en su 53º período de sesiones, así como el proyecto de programa provisional y el tema del debate temático del 54º período de sesiones de la Comisión, se celebrarían antes de la iniciación de su período ordinario de sesiones, el 5 de marzo de 2010. Decidió asimismo que el plazo provisional para presentar proyectos de resolución vencería a las 12.00 horas del lunes 8 de marzo de 2010. En esa reunión entre períodos de sesiones, la Comisión instó a los Estados que tuvieran previsto someter proyectos de resolución para su

examen en el 53º período de sesiones a que los presentasen a la Secretaría un mes antes del comienzo de dicho período de sesiones, de conformidad con la práctica establecida.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee establecer un calendario de reuniones y llegar a un acuerdo sobre la organización de los trabajos de su 53º período de sesiones. En el anexo del presente documento figura un proyecto de organización de los trabajos.

### **Documentación**

Programa provisional y anotaciones (E/CN.7/2010/1)

### **Serie de sesiones sobre cuestiones normativas**

- 3. Debate temático: en el contexto de un enfoque equilibrado de la reducción de la demanda y la oferta de drogas, medidas para lograr una mayor sensibilización acerca de los diferentes aspectos del problema mundial de las drogas, en particular mediante una mejor comprensión de la manera de abordarlo:**
  - a) Medios eficaces de lograr una mayor sensibilización sobre los riesgos del uso indebido de drogas, comprendido el cannabis, prestando atención especial a la manera de abordar integralmente las necesidades concretas de mujeres, hombres, jóvenes y niños;**
  - b) Medidas para mejorar la comprensión de la drogodependencia como un trastorno de salud crónico, pero tratable, que depende de múltiples factores;**
  - c) Cooperación regional e interregional;**
  - d) Importancia de la investigación y de la reunión, presentación y análisis de información a fin de lograr una mayor sensibilización acerca del problema mundial de las drogas.**

En su 52º período de sesiones, la Comisión decidió organizar un debate temático durante su 53º período de sesiones y convino en que el tema y los subtemas del debate temático se determinarían en posteriores reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión que se celebrarían en Viena.

En su cuarta reunión entre períodos de sesiones, celebrada el 11 de septiembre de 2009, se informó a la Comisión de que su Mesa ampliada había considerado, en su 11ª reunión, celebrada el 8 de septiembre de 2009, una serie de propuestas presentadas por los grupos regionales y los Estados Miembros, incluida una propuesta de un grupo regional que tenía por objeto incorporar elementos de todas las propuestas que se habían presentado hasta ese momento. En esa reunión de la Mesa ampliada, se había alentado a los presidentes de los grupos regionales a que prosiguieran sus consultas sobre la base de esa propuesta con miras a decidir la elección de un tema y subtemas que la Comisión pudiera aprobar en su reunión entre períodos de sesiones el 11 de septiembre de 2009.

En esa reunión, la Comisión convino en que se celebraran consultas oficiosas abiertas entre las delegaciones interesadas a fin de determinar el tema y los subtemas del debate temático. El Relator del 52º período de sesiones facilitó esas consultas oficiosas e informó sobre el resultado alcanzado en la 12ª reunión de la

Mesa ampliada, celebrada el 23 de noviembre de 2009. Siguiendo la recomendación de la Mesa ampliada, la Comisión hizo suyo ese resultado en su quinta reunión entre períodos de sesiones.

En la misma reunión entre períodos de sesiones, la Comisión convino en que el debate temático de un día de duración se celebrara el segundo día de su 53° período de sesiones, según la práctica establecida, y que los subtemas a) y b) del debate temático se examinaran en la reunión de la mañana y que los subtemas c) y d) se considerasen en la reunión de la tarde. La Comisión también acordó que participaran en el debate temático un máximo de 10 panelistas; que se designaran dos panelistas por cada grupo regional, uno para la reunión de la mañana y otro para la de la tarde; que los nombres de los panelistas propuestos fueran comunicados por los presidentes de los grupos regionales al Presidente de la Comisión, por conducto de la Secretaría, a fines de diciembre de 2009; y que las disposiciones para la celebración del debate temático fueran las adoptadas por la Comisión para dichos debates en sus tres períodos de sesiones anteriores.

El tema y los subtemas del debate temático del 53° período de sesiones de la Comisión, así como las disposiciones para su celebración, se señalaron a la atención de la Comisión en la continuación de su 52° período de sesiones celebrada los días 1° y 2 de diciembre de 2009, según se refleja en su informe (E/2009/28/Add.1). No se prevé la presentación de documentos para este tema del programa.

#### **4. Seguimiento de la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas**

De conformidad con su resolución 63/197, el 5 de noviembre de 2009 la Asamblea General examinó los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del 52° período de sesiones de la Comisión.

En su resolución 64/182, la Asamblea General, al tiempo que acogía complacida el resultado de la serie de sesiones de alto nivel, aprobó la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas (A/64/92-E/2009/98, secc. II.A.) tal como habían sido aprobados en la serie de sesiones de alto nivel del 52° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes e instó a los Estados a que adoptaran las medidas necesarias para aplicar plenamente las medidas en él previstas, con miras a alcanzar de manera oportuna sus metas y objetivos.

Al aprobar el Plan de Acción, los Estados Miembros reconocieron que el Plan era parte integrante de la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución de la Asamblea S-20/2, anexo), del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo (resolución de la Asamblea S-20/4 E) y del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución de la Asamblea 54/132, anexo), que complementaba.

Los Estados Miembros se comprometieron a cumplir de manera efectiva la Declaración política y su Plan de Acción mediante una firme cooperación internacional, en colaboración con las organizaciones regionales e internacionales competentes, con la plena asistencia de las instituciones financieras internacionales

y otros organismos pertinentes, y en cooperación con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, así como con los sectores privado y público, y a presentar informes bienales a la Comisión de Estupefacientes sobre los esfuerzos realizados para dar cabal cumplimiento a la Declaración política y al Plan de Acción, y también consideraron necesario que la Comisión incluyera en su programa un tema aparte sobre el seguimiento de la Declaración política y su Plan de Acción.

En la Declaración política, los Estados Miembros decidieron que la Comisión de Estupefacientes, en su 57° período de sesiones, en 2014, llevara a cabo un examen de alto nivel de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y su Plan de Acción. La Asamblea General, en su resolución 64/182, recomendó que el Consejo Económico y Social dedicara una de sus series de sesiones de alto nivel a un tema relacionado con el problema mundial de las drogas y recomendó también que se celebrara un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para tratar el problema mundial de las drogas. No se prevé la presentación de documentos en relación con este tema del programa.

**5. Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas**

De conformidad con la resolución 52/12 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas”, se celebrará en Viena del 12 al 15 de enero de 2010 una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para examinar los instrumentos existentes de reunión de información y los procesos de reunión, comparación, análisis y presentación de información. El examen se basará en varias consideraciones generales, incluida la necesidad de diseñar un sistema simple y eficiente de presentación de informes que aliente a más Estados Miembros a informar sobre sus iniciativas y logros en la fiscalización de las drogas ilícitas, y a proporcionar información sobre las características y dimensiones de la situación mundial en relación con la droga.

En su resolución 52/12, la Comisión pidió al grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta que le presentara, en su 53° período de sesiones, para su examen y posible aprobación, un conjunto revisado de instrumentos de reunión de información y mecanismos de reunión, comparación, análisis y presentación de información. La Comisión tendrá ante sí para su examen una nota de la Secretaría en que figurará el conjunto revisado de instrumentos de reunión de información y mecanismos de reunión, comparación, análisis y presentación de información, preparado por el grupo de expertos sobre reunión de información.

**Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el conjunto revisado de instrumentos de reunión de información y mecanismos de reunión, comparación, análisis y presentación de información, preparado por el grupo de expertos sobre reunión de información (E/CN.7/2010/15 y Add.1 a 4)

## **6. Reducción de la demanda de drogas: la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas**

En su 51º período de sesiones, la Comisión examinó el quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas (E/CN.7/2008/2 y Add.1 a 6), que incluía el seguimiento, entre otros, del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas. En su resolución 51/4, titulada “Preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, relativa al seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, la Comisión resolvió que al final de la serie de sesiones de alto nivel se aprobaran una declaración política, y según procediese, otras declaraciones y medidas para intensificar la cooperación internacional, en las que, sobre la base de los resultados del proceso de examen, se determinarían las prioridades futuras y las esferas en que se requiriesen nuevas actuaciones, así como las metas y objetivos que habrían de fijarse en la lucha contra el problema mundial de las drogas después de 2009. En su resolución 64/182, la Asamblea General aprobó la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, tal como se habían aprobado en la serie de sesiones de alto nivel, en la que los Estados Miembros se comprometieron a aplicar la Declaración política y su Plan de Acción mediante una firme cooperación internacional. Al examinar el tema 6, los Estados Miembros tendrán oportunidad de informar a la Comisión acerca de las medidas que hayan adoptado y las estrategias que hayan formulado con éxito para aplicar el Plan de Acción. En su 53º período de sesiones, la Comisión tendrá a la vista un informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/2010/2).

La Comisión, en su resolución 49/4, titulada “Respuesta ante la prevalencia del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos”, pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presentara un informe cada dos años, comenzando en su 51º período de sesiones, sobre la aplicación de esa resolución. En consecuencia, la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre la respuesta a la prevalencia del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos (E/CN.7/2010/11).

De conformidad con la resolución 51/14 de la Comisión, titulada “Promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA”, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito transmitió a la Secretaría de la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) el informe sobre el 52º período de sesiones de la Comisión, en el cual figuran las resoluciones pertinentes, incluido el resultado de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión, celebradas los días 11 y 12 de marzo de 2009, y la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas. También de conformidad con la resolución 51/14 de la Comisión, se compartirán las decisiones pertinentes de la Junta de Coordinación del Programa de ONUSIDA con los Estados Miembros en el documento E/CN.7/2010/8.

## **Documentación**

Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/2010/2)

Informe del Director Ejecutivo sobre la respuesta ante la prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos (E/CN.7/2010/11)

Promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/CN.7/2010/8)

### **7. Tráfico y oferta ilícitos de drogas y medidas conexas:**

- a) La situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión;**
- b) Reducción de la oferta ilícita de drogas;**
- c) Fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico;**
- d) Cooperación internacional con respecto a la erradicación de los cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y al desarrollo alternativo.**

En su resolución 61/183, la Asamblea General pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que incluyera en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas una evaluación actualizada, objetiva y completa de las tendencias mundiales del tráfico y tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sin olvidar los métodos y las rutas utilizados, y recomendará medios de aumentar la capacidad de los Estados situados a lo largo de esas rutas para hacer frente a todos los aspectos del problema de la droga. En el documento E/CN.7/2010/4 figura un informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al tráfico de drogas.

En sus resoluciones 62/176, 63/197 y 64/182, la Asamblea General alentó a las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio a que siguieran contribuyendo a reforzar la cooperación regional e internacional. A ese respecto, la Asamblea acogió con reconocimiento los debates celebrados en la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, sobre la manera de mejorar la cooperación entre los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados del África Occidental para combatir el tráfico ilícito de drogas.

En relación con el tema 7 del programa provisional, se informará a la Comisión acerca de las tendencias recientes del tráfico de drogas en todo el mundo, incluidos los métodos y las rutas utilizados, así como sobre los resultados de las reuniones de sus órganos subsidiarios celebradas desde el 52º período de sesiones. Se invita a la Comisión a considerar las recomendaciones formuladas en la Octava Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, celebrada en Viena del 16 al 19 de junio de 2009; la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en la Isla Margarita (República Bolivariana de Venezuela), del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2009;

la 33ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Denpasar (Indonesia), del 6 al 9 de octubre de 2009; la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Windhoek, del 12 al 16 de octubre de 2009, y el 44º período de sesiones de la Subcomisión, celebrado en Viena del 9 al 12 de noviembre de 2009, con miras a adoptar cualquier medida de seguimiento que sea preciso. En el documento E/CN.7/2010/5 figura un informe de la Secretaría sobre las recomendaciones formuladas por los órganos subsidiarios de la Comisión.

En cumplimiento de la resolución 51/7 de la Comisión, titulada “Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas”, y la resolución 52/2, titulada “Fortalecimiento de la capacidad de aplicación coercitiva de la ley de los principales Estados de tránsito vecinos del Afganistán, sobre la base del principio de responsabilidad compartida”, la Comisión tendrá a la vista para su examen dos informes del Director Ejecutivo, uno con información sobre las iniciativas para prestar asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas (E/CN.7/2010/14) y otro sobre el fortalecimiento de la capacidad de aplicación coercitiva de la ley de los principales Estados de tránsito vecinos del Afganistán (E/CN.7/2010/6). Mediante esta asistencia se procura aumentar la capacidad de los organismos competentes encargados del cumplimiento de la ley para responder a las amenazas relacionadas con la droga, incluidos los estimulantes de tipo anfetamínico y la desviación de precursores.

En su resolución 51/11, titulada “Vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y el tráfico ilícito de armas de fuego”, la Comisión alentó a los Estados Miembros a que proporcionaran información a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en que se estableciera un nexo entre las principales modalidades del tráfico de armas de fuego y el tráfico de drogas, incluida la información obtenida en el curso de sus investigaciones. En su 53º período de sesiones se presentará un informe oral a la Comisión sobre la información transmitida por los Estados Miembros a este respecto.

En cumplimiento de la resolución 51/18 de la Comisión, titulada “Fortalecimiento del apoyo internacional a los Estados de África occidental en la lucha contra el tráfico de drogas”, el Director Ejecutivo presentará un informe con información sobre los esfuerzos de coordinación realizados, en consulta con los Estados del África occidental y los asociados internacionales, para abordar el problema del contrabando de cocaína a través del África occidental dentro del marco del componente de fiscalización de drogas del Programa de Acción, 2006-2010, aprobado por la Mesa Redonda para África celebrada en Abuja los días 5 y 6 de septiembre de 2005 (E/CN.7/2010/10).

En su resolución 52/6, titulada “Promoción de las mejores prácticas y de la experiencia adquirida para fortalecer la sostenibilidad y el carácter integral de los programas de desarrollo alternativo”, la Comisión instó a los Gobiernos y a los organismos multilaterales y a las instituciones financieras internacionales y regionales a que aumentaran y mantuviesen su apoyo a los programas de desarrollo alternativo integrado y sostenible y, cuando procediese, a los programas de desarrollo alternativo preventivo, y a que fortalecieran la asistencia técnica y la cooperación transfronterizas bilaterales, subregionales y regionales, incluida la cooperación Sur-Sur. La Comisión también pidió a la Oficina de las Naciones

Unidas contra la Droga y el Delito que, según procediera y en colaboración con los organismos internacionales pertinentes, siguiera promoviendo las prácticas óptimas y la experiencia adquirida con los programas mencionados anteriormente. La Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las medidas adoptadas y el progreso realizado en la aplicación de la resolución (E/CN.7/2010/7).

### **Documentación**

Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al tráfico de drogas (E/CN.7/2010/4)

Informe de la Secretaría sobre las recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes (E/CN.7/2010/5)

Informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento de la capacidad de aplicación coercitiva de la ley de los principales Estados de tránsito vecinos del Afganistán, sobre la base del principio de responsabilidad compartida (E/CN.7/2010/6)

Informe del Director Ejecutivo sobre la promoción de las mejores prácticas y de la experiencia adquirida para fortalecer la sostenibilidad y el carácter integral de los programas de desarrollo alternativo (E/CN.7/2010/7)

Informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento del apoyo internacional a los Estados de África occidental en la lucha contra el tráfico de drogas (E/CN.7/2010/10)

Informe del Director Ejecutivo sobre la asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas (E/CN.7/2010/14)

## **8. Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional:**

### **a) Lucha contra el blanqueo de dinero;**

### **b) Cooperación judicial.**

En su 52º período de sesiones, la Comisión aprobó su resolución 52/9, titulada “Reforzamiento de las medidas contra el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos”, en la cual instaba a los Estados Miembros a que reforzaran la cooperación bilateral, regional e internacional para combatir el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas, en particular en lo referente al intercambio de información, sobre todo entre las unidades de inteligencia financiera y otras entidades competentes. También en esa resolución, la Comisión pedía a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera proporcionando la asistencia técnica y la capacitación que se le solicitaran para prevenir el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y reprimir dicho delito, a fin de lograr que se comprendiera mejor el problema y se le prestase más atención, sobre todo entre jueces, investigadores y fiscales, y que a ese efecto cooperase con los organismos especializados internacionales y regionales pertinentes.

Siguiendo la recomendación de la Comisión, el Consejo Económico y Social, en su decisión 2009/248, decidió que se incluyera en el programa provisional del 53º período de sesiones un tema del programa aparte sobre la lucha contra el

blanqueo de dinero y el fomento de la cooperación judicial, con dos subtemas, a) lucha contra el blanqueo de dinero y b) cooperación judicial, a fin de reflejar la estructura temática contenida en la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas. En virtud de ese tema, los Estados Miembros tendrán oportunidad de proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar las partes conexas de la Declaración política y, en particular, las secciones E y F del Plan de Acción.

No se prevé la presentación de documentos en relación con este tema del programa.

## **9. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas**

En relación con el tema 9, la Comisión deberá desempeñar sus funciones emanadas de los tratados con arreglo a lo dispuesto en diversos artículos de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

### **a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias**

De conformidad con el párrafo 13 del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Comisión debe examinar periódicamente la idoneidad y la pertinencia del Cuadro I y del Cuadro II de esa Convención. En 2006, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, preocupada por el hecho de que los controles del ácido fenilacético, precursor de los estimulantes de tipo anfetamínico, que se efectuaban en aquel momento eran inadecuados, convocó una reunión de su Grupo Asesor de Expertos para evaluar la información y las observaciones pertinentes proporcionadas por los gobiernos sobre el comercio lícito e ilícito de esa sustancia. Sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Grupo Asesor de Expertos, la Junta remitió una nota verbal al Secretario General, en enero de 2007, para iniciar oficialmente el procedimiento de traslado del ácido fenilacético del Cuadro II al Cuadro I de la Convención de 1988. Con el fin de evaluar las repercusiones de dicha recomendación, el Secretario General transmitió la recomendación de la Junta mediante una nota de fecha 27 de abril de 2007, en la que invitaba a los gobiernos a que presentaran sus observaciones en relación con el posible traslado del ácido fenilacético del Cuadro II al Cuadro I de la Convención de 1988, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 de dicha Convención. Las respuestas de los gobiernos fueron remitidas al Grupo Asesor de Expertos, que celebró una reunión en febrero de 2008 para evaluar esa información y determinar el grado de apoyo a escala mundial al reajuste del ácido fenilacético en el marco de la Convención de 1988. El Grupo Asesor de Expertos informó a la Junta de que la información proporcionada por los gobiernos y otros datos disponibles sobre el ácido fenilacético respaldaban la continuación del procedimiento de reajuste de esa sustancia, mediante su traslado del Cuadro II al Cuadro I de la Convención de 1988. La Junta presentará a la Comisión, en su 53º período de sesiones, su evaluación, conclusiones y recomendación definitivas.

La Organización Mundial de la Salud no ha presentado notificación alguna relativa a recomendaciones para someter estupefacientes o sustancias sicotrópicas a fiscalización internacional de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, modificada por el Protocolo de 1972 o el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

**b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

El informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes se presenta al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión, de conformidad con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Comisión podrá formular los comentarios que considere convenientes sobre el informe. Además, el artículo 8 de la Convención de 1961, modificado por el Protocolo de 1972, el artículo 17 del Convenio de 1971 y el artículo 21 de la Convención de 1988, autorizan a la Comisión a señalar a la atención de la Junta cualquier cuestión que tenga relación con las funciones de ésta. La Comisión tendrá ante sí el informe de la Junta correspondiente a 2009 (E/INCB/2009/1).

El párrafo 13 del artículo 12 de la Convención de 1988 prescribe que la Junta informe anualmente a la Comisión sobre la aplicación de ese artículo. Se sugiere que el informe de la Junta correspondiente a 2009 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (E/INCB/2009/4) se examine al mismo tiempo que el informe de la Junta correspondiente a 2009 (E/INCB/2009/1), en consonancia con la práctica reciente de la Comisión.

**c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos****d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas**

El documento E/CN.7/2010/3-E/CN.15/2010/3 contiene información sobre la aplicación de la resolución 51/12 de la Comisión, titulada “Fortalecimiento de la cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades de las Naciones Unidas para la promoción de los derechos humanos en la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas”.

El documento E/CN.7/2010/9 contiene información sobre la aplicación de la resolución 52/7 de la Comisión, titulada “Propuesta relativa a la evaluación de la calidad del desempeño de los laboratorios de análisis de drogas”.

El último número de la publicación titulada *Organismos nacionales competentes en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas* (ST/NAR.3/2009/1), que proporciona información para facilitar la cooperación entre las autoridades nacionales competentes facultadas para expedir certificados y permisos de importación y exportación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y que regulan o fiscalizan a nivel nacional los precursores y sustancias esenciales de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas, estará a disposición de la Comisión para su información. A fin de facilitar el acceso electrónico a la información contenida en dicha publicación, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha creado una guía en línea, que se puede acceder en su sitio web ([www.unodc.org/unodc/en/commissions/index.html](http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/index.html)). El acceso a la guía está limitado a las autoridades nacionales competentes y exige la inscripción y la expedición de una contraseña.

**Documentación**

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2010/3-E/CN.15/2010/3)

Informe del Director Ejecutivo sobre la propuesta relativa a la evaluación de la calidad del desempeño de los laboratorios de análisis de drogas (E/CN.7/2010/9)

Nota de la Secretaría sobre los cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias (E/CN.7/2010/12)

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009 (E/INCB/2009/1)

Precusores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2009/4)

Organismos nacionales competentes en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas (ST/NAR.3/2009/1)

#### **Serie de sesiones sobre las actividades operacionales**

**10. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:**

- a) **Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;**
- b) **Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;**
- i) **Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;**
- ii) **Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica.**

En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que el programa de la Comisión se estructurase en dos series de sesiones distintas, incluida una serie de sesiones sobre las actividades operacionales, durante la cual la Comisión desempeñaría su función de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y examinaría las cuestiones relacionadas con la prestación de orientación a la Oficina.

Para su examen del tema 10, la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que contiene una sinopsis de las actividades de la Oficina en 2009 y una reseña de los vínculos existentes entre, por una parte, la fiscalización de drogas, la prevención del delito, la prevención del terrorismo y la justicia penal y, por la otra, el estado de derecho, el desarrollo, la seguridad y la paz (E/CN.7/2010/3-E/CN.15/2010/3).

En 2009, la Comisión de Estupefacientes, en su resolución 52/13, y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su resolución 18/3, ambas tituladas “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, así como el Consejo Económico y

Social en su decisión 2009/251, titulada “Frecuencia y duración de la reanudación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, decidieron establecer un grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado de examinar y formular recomendaciones sobre la manera de mejorar la estructura de gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En la continuación del 52° período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes tuvo a la vista una nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo (E/CN.7/2009/15-E/CN.15/2009/25). Con arreglo a la resolución 52/13, la Comisión tendrá ante sí, en su 53° período de sesiones, el informe y las recomendaciones, si las hubiere, del grupo de trabajo permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2010/16-E/CN.15/2010/16).

En la continuación de su 52° período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes aprobó la resolución 52/14, titulada “Presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al bienio 2010-2011”, en la cual aprobó la utilización prevista de fondos para fines generales en el bienio 2010-2011 e hizo suyas las estimaciones de fondos para gastos de apoyo a los programas y para fines especiales en los bienios 2008-2009 y 2010-2011 para el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. En el mismo período de sesiones, la Comisión examinó el informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto unificado para el bienio 2010-2011 para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2009/13-E/CN.15/2009/23) y observó que el proyecto de presupuesto para el bienio 2010-2011 se basaba, entre otras cosas, en la estrategia para el período 2008-2011 de la Oficina, tal como había sido aprobada por el Consejo Económico y Social en el anexo de su resolución 2007/12. En la continuación del período de sesiones, la Comisión también examinó y tuvo en cuenta las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto unificado para el bienio 2010-2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2009/14-E/CN.15/2009/24).

En el informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto unificado para el bienio 2010-2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se centró la atención en los recursos para fines generales del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. También se proporcionaba en él información sobre la situación financiera de la Oficina, sobre la asignación prevista de fondos para fines especiales y de los ingresos provenientes de contribuciones para fines especiales en concepto de apoyo a los programas, y sobre los recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Tal como sucedió con el presupuesto unificado para el bienio 2008-2009, los logros previstos y los indicadores de progreso presentados en el presupuesto unificado para el bienio 2010-2011 se han armonizado con los tres subprogramas del programa 13 del marco estratégico para el período 2010-2011 (A/63/6/Rev.1) y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/64/6 (Sect.16)), así como con las categorías de resultados determinadas en la estrategia para el período 2008-2011 para la Oficina, de conformidad con la resolución 50/13 de la Comisión.

El proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013 (que se publicará con la signatura A/65/6 (programa 13)) incluye un resumen del plan y el plan por programas bienal y debería ponerse a disposición de la Comisión. Se invita a la Comisión a que examine el proyecto de plan por programas bienal para la Oficina y remita sus observaciones al Secretario General. El proyecto de plan por programas bienal, modificado según proceda, se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación en su 50° período de sesiones. Sus recomendaciones al respecto se transmitirán a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, cuando considere el proyecto de marco estratégico del Secretario General para el bienio 2012-2013.

En la continuación de su 52° período de sesiones, la Comisión aprobó su resolución 52/14, en la cual pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presentara a la Comisión de Estupefacientes en su 53° período de sesiones, que se celebraría en 2010, los cambios que deberían introducirse en el marco estratégico y un informe sobre las consecuencias de la aplicación de ese criterio para la Oficina y para la asignación de recursos a los subprogramas del programa de trabajo, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en las partes pertinentes de su informe. La Comisión también pidió al Director Ejecutivo que informara a la Comisión, en su 53° período de sesiones, sobre la aplicación de los párrafos 16, 17 y 18 de su resolución 52/14. Con arreglo a esta resolución, la Comisión tendrá ante sí, para su examen, el informe del Director Ejecutivo sobre los cambios que deberían introducirse en el marco estratégico y sobre sus consecuencias para la Oficina y para la asignación de recursos a los subprogramas del programa de trabajo, así como sobre el establecimiento de la dependencia de evaluación independiente y la sostenibilidad de la Dependencia de Planificación Estratégica (E/CN.7/2010/13-E/CN.15/2010/13).

#### **Documentación**

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2010/3-E/CN.15/2010/3)

Informe del Director Ejecutivo sobre los cambios que deberían introducirse en el marco estratégico y sus consecuencias para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y para la asignación de recursos a los subprogramas del programa de trabajo, y sobre el establecimiento de la dependencia de evaluación independiente y la sostenibilidad de la Dependencia de Planificación Estratégica (E/CN.7/2010/13-E/CN.15/2010/13)

Nota de la Secretaría sobre el informe relativo a la reunión del grupo de trabajo permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2010/16-E/CN.15/2010/16)

\* \* \*

**11. Programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión**

En relación con el tema 11 del programa, la Comisión debería dedicar cierto tiempo a la selección de los temas para el debate temático de su 54º período de sesiones y períodos de sesiones posteriores, y debería considerar la posibilidad de adoptar disposiciones más concretas sobre la duración de sus períodos de sesiones. La Comisión debería considerar también, como parte del examen de su programa de trabajo sobre la base de la experiencia adquirida hasta ahora, su programa de trabajo en relación con la duración de los períodos de sesiones subsiguientes.

**12. Otros asuntos**

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 12 del programa y no se ha previsto ningún documento sobre este tema.

**13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 53º período de sesiones**

Se prevé que la Comisión apruebe el informe sobre su 53º período de sesiones el 12 de marzo de 2010, último día de dicho período de sesiones, por la tarde.

## Anexo

### Proyecto de organización de los trabajos

1. En su resolución 1991/39, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Estupefacientes creara un comité, cuya composición estaría abierta a todos los Estados miembros de la Comisión, que desempeñaría las funciones que le asignara la Comisión para ayudarle a examinar su programa y facilitar su labor.
2. Desde su 49° período de sesiones, celebrado en 2006, a excepción de su 52° período de sesiones, celebrado en 2009, la Comisión ha celebrado consultas oficiosas, con anterioridad al período de sesiones, a fin de examinar los proyectos de resolución presentados antes de la iniciación del período de sesiones, con miras a acelerar y facilitar la labor del Comité Plenario. Siguiendo estas pautas, la Comisión, en una reunión entre períodos de sesiones celebrada el 11 de septiembre de 2009, examinó e hizo suyo el proyecto de organización de los trabajos del 53° período de sesiones y convino en que las consultas oficiosas se celebraran el viernes 5 de marzo de 2010. En las consultas oficiosas previas al período de sesiones podría prestarse atención, entre otras cosas, al examen preliminar de los proyectos de resolución que habrán de considerarse en el 53° período de sesiones de la Comisión, facilitados con antelación, así como el tema y los subtemas del debate temático del 54° período de sesiones y períodos subsiguientes, la duración del 54° período de sesiones y otros asuntos.
3. Se invita al Comité Plenario a que examine los temas 4 a 8 y 10 del programa, y los informes respectivos presentados en el marco de dichos temas antes que se examinen en el pleno, según proceda.
4. Con arreglo a la práctica establecida, la Comisión examinará los proyectos de resolución en el Comité Plenario antes de presentarlos al pleno. En su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 11 de septiembre de 2009, la Comisión convino que el plazo provisional para la presentación de proyectos de resolución venciera a las 12.00 horas del lunes 8 de marzo de 2010. En esa reunión entre períodos de sesiones así como en la continuación del 52° período de sesiones de la Comisión, celebrada los días 1° y 2 de diciembre de 2009, se instó a los Estados miembros que tuvieran previsto someter proyectos de resolución para su examen durante el 53° período de sesiones a que los presentasen a la Secretaría un mes antes del comienzo de dicho período de sesiones, de conformidad con la práctica establecida.
5. El Comité Plenario se reunirá del lunes 8 de marzo de 2010 por la tarde hasta el viernes 12 de marzo por la mañana para estudiar los temas mencionados en el párrafo 3 *supra* y examinar los proyectos de resolución.
6. El proyecto de organización de los trabajos está sujeto a la aprobación de la Comisión. Tan pronto como haya concluido el debate sobre un tema o subtema del programa, se iniciará el debate sobre el tema siguiente si se dispone de tiempo. Se sugiere que las reuniones se celebren de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

## Consultas oficiosas previas al período de sesiones, 5 de marzo de 2010

*Fecha y hora*

### Viernes, 5 de marzo

10.00 a 13.00 horas Consultas oficiosas  
15.00 a 18.00 horas Consultas oficiosas

## 53º período de sesiones, 8 a 12 de marzo de 2010

*Fecha y hora*

*Pleno*

*Comité Plenario*

### Lunes, 8 de marzo

10.00 a 13.00 horas	<p>Apertura del período de sesiones</p> <p><i>Tema 2.</i> Aprobación del programa y otras cuestiones de organización</p> <p><i>Tema 9.</i> Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:</p> <p>a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias</p> <p>b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes</p>	
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Tema 9.</i> Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas (<i>continuación</i>)</p> <p>b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (<i>continuación</i>)</p> <p>c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos</p> <p>d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas</p>	<p><i>Tema 4.</i> Seguimiento de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas</p> <p><i>Tema 5.</i> Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción</p> <p><i>Tema 6.</i> Reducción de la demanda de drogas: la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas</p> <p><i>Tema 7.</i> Tráfico y oferta ilícitos de drogas y medidas conexas</p> <p><i>Tema 8.</i> Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional</p> <p><i>Tema 10.</i> Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones</p>

<i>Fecha y hora</i>	<i>Pleno</i>	<i>Comité Plenario</i>
		administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica
<b>martes, 9 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<p><i>Tema 3.</i> Debate temático: en el contexto de un enfoque equilibrado de la reducción de la demanda y la oferta de drogas, medidas para lograr una mayor sensibilización acerca de los diferentes aspectos del problema mundial de las drogas, en particular mediante una mejor comprensión de la manera de abordarlo:</p> <p>a) Medios eficaces de lograr una mayor sensibilización sobre los riesgos del uso indebido de drogas, comprendido el cannabis, prestando atención especial a la manera de abordar integralmente las necesidades concretas de mujeres, hombres, jóvenes y niños</p> <p>b) Medidas para mejorar la comprensión de la drogodependencia como un trastorno de salud crónico, pero tratable, que depende de múltiples factores</p>	Examen de los proyectos de resolución
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Tema 3.</i> Debate temático: en el contexto de un enfoque equilibrado de la reducción de la demanda y la oferta de drogas, medidas para lograr una mayor sensibilización acerca de los diferentes aspectos del problema mundial de las drogas, en particular mediante una mejor comprensión de la manera de abordarlo (<i>continuación</i>)</p> <p>c) Cooperación regional e interregional</p> <p>d) Importancia de la investigación y de la reunión, presentación y análisis de información a fin de lograr una mayor sensibilización acerca del problema mundial de las drogas</p>	Examen de los proyectos de resolución ( <i>continuación</i> )
<b>miércoles, 10 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 4.</i> Seguimiento de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas	Examen de los proyectos de resolución ( <i>continuación</i> )
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Tema 5.</i> Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción</p> <p><i>Tema 6.</i> Reducción de la demanda de</p>	Examen de los proyectos de resolución ( <i>continuación</i> )

<i>Fecha y hora</i>	<i>Pleno</i>	<i>Comité Plenario</i>
	drogas: la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas	
<b>jueves, 11 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<p><i>Tema 7.</i> Tráfico y oferta ilícitos de drogas y medidas conexas:</p> <p>a) La situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión</p> <p>b) Reducción de la oferta ilícita de drogas</p> <p>c) Fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico</p> <p>d) Cooperación internacional con respecto a la erradicación de los cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y al desarrollo alternativo</p> <p><i>Tema 8.</i> Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional:</p> <p>a) Lucha contra el blanqueo de dinero</p> <p>b) Cooperación judicial</p>	Examen de los proyectos de resolución ( <i>continuación</i> )
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Tema 10.</i> Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:</p> <p>a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política</p> <p>b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito</p> <p>i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito</p> <p>ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica</p>	Examen de los proyectos de resolución ( <i>continuación</i> )

\*\*\*

<i>Fecha y hora</i>	<i>Pleno</i>	<i>Comité Plenario</i>
<b>viernes, 12 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 11.</i> Programa provisional del 54° período de sesiones de la Comisión	Examen de los proyectos de resolución ( <i>continuación</i> )
	<i>Tema 12.</i> Otros asuntos	
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 13.</i> Aprobación del informe de la Comisión sobre su 53° período de sesiones	

---